



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial.
Servicio Territorial de Medio Ambiente

APROVECHAMIENTOS MADERABLES EN MONTES A CARGO DE ESTE SERVICIO TERRITORIAL

AÑO 2011

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS Sección Territorial de Ordenación y Mejora I

CLASE DE APROVECHAMIENTO

Motivo del aprovechamiento:

Clase de corta:

En el monte de U.P. nº

78

Pertenece a:

Ordinario

Plan Anual

Mejora

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

Las Navas del Marqués

En el Término Municipal de:

CONDICIONES PARTICULARES

Lote: 1

Objeto del aprovechamiento:

Especie:

Localización:

Cuartel: U

Tramo: Mejora

Rodal: 25

Los pies señalados excluidas sus copas

Pinus pinaster	Pinus sylvestris	Pinus pinea	TOTAL
1.164			1.164
976			976
752			752
4,00			4,00

Forma de enajenación:

Con corteza

Nº de pies: (Total)

VOLUMENES (totales):

que equivalen a:

VALOR POR m3 (*) (€)

VALOR TASACIÓN BASE:

VALOR ÍNDICE:

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO:

FORMA DE ENTREGA:

TANTO POR CIENTO DE CORTEZA SOBRE EL VOLUMEN CON CORTEZA (%):

P. pr. cer.: 22,9

P. sylvestris:

P. pinea:

P. pr. tot.: 22,9

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

12 meses naturales a partir de la adjudicación

ÉPOCA DE CORTA:

15/08 a 30/04. Área crítica de cigüeña negra, fuera de la zona de gestión restringida y condicionada

VÍAS DE SACA A UTILIZAR:

Los caminos forestales autorizados.

OTRAS CONDICIONES:

Extracción total de los productos del monte, 1 mes tras el apeo.

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE (I):

15% SOBRE EL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: €

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE (II):

	sí/no	€	
Apeo:	no	no	
Desrame:		no	
Tronzado:		no	
Pela:		no	
Desembosque:		no	
Apilado:		no	
Destrucción de despojos***:	sí	2.049,60	(***)Condiciones 13.1 y 13.2 Pliego Esp. maderas
Gastos de Operaciones Facultativas:	sí	1.366,40	(Señalamiento+Contada en blanco)
Subtotal:		3.416,00 €	Total: 3.416,00 €

CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

Regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultati-

vas para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de este Servicio, y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en Montes a cargo de este Servicio, publicados respectivamente en los BB.OO. de la P. de 5 y 7 de Junio de 1975 y B.O.E. de 21-8-75.

Si, en cualquier momento del plazo de ejecución del aprovechamiento, o incluso antes de su inicio, se comprobare la regencia, como mínimo, de un nido, por pareja reproductora de Cigüeña negra ó Águila Imperial, a una distancia igual o inferior a 500 metros del borde exterior de la zona objeto de aprovechamiento, o de cualquier punto del recorrido de los arrastraderos y pistas forestales a utilizar para el desembosque, la época de disfrute se limitará automáticamente al periodo comprendido entre el 16 de septiembre y el 28 de febrero, para la Cigüeña negra y entre el 15 de agosto y el 31 de enero para el Águila Imperial

NOTA IMPORTANTE:

Todos los datos anteriores se harán constar obligatoriamente en los correspondientes anuncios que, para la enajenación del aprovechamiento, deben ser publicados en los BB.OO. que procedan.

Vº Bº

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Rosa San Segundo Romo

Ávila, 26-ene-2011
EL JEFE DE LA SECCIÓN TERRITORIAL
DE ORDENACIÓN Y MEJORA I

Fdo.: Rodrigo Gándia Serrano